

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E  
INFRAESTRUCTURA N° 000007-2026-MPC-GDTI [264663.003]**

Contumaza, 02 de Junio del 2026

**VISTO:**

**ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04**, de fecha 30/04/2026; **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04**, de fecha 26/05/2026; **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 264663.001/MESA DE PARTES VIRTUAL** y **CARTA N° 052-2026-CSI/MPC**, de fecha 29/05/2026; **INFORME TECNICO N° 000370-2026-MPC-GDTI-UFOYL [264663.002]** de fecha 01/06/2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece en las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Así como, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2023-MPC**, de fecha 25 de enero del 2023, en su Artículo Cuarto, prescribe delegar al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: “e) Aprobar el calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM, en los contratos de ejecución de obras, de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, hoy Ley General de Contrataciones Públicas del Estado”.

Que, mediante D.S. N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2025/MPC-GM**, de fecha 06 de junio del 2025 se aprobó el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en mercado de abastos distrito de Contumazá de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca” – I Etapa – CUI 2684614, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, modalidad de ejecución por contrata y un sistema de suma alzada, por un monto de S/. 4,731,723.86 (Cuatro millones setecientos treinta y un mil setecientos veintitrés con 86/100 soles).

Que con fecha 18 de agosto del 2025, se firma el **CONTRATO N° 013-2025-MPC-OGA-ULySG** “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA” CUI N° 2684614, debidamente representado por la el SRTA. CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ MAYHUAY y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



DE CONTUMAZA, representado por el Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°252-2025/MPC-GM**, de fecha 22 de agosto del 2025, se realiza la designación del equipo de inspectores para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N° 2684614.

Que con fecha 18 de agosto del 2025, se firma el **CONTRATO N° 017-2025-MPC-OGA-ULySG** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N° 2684614, debidamente representado por la el SR. JUAN CARLOS CASAS SALAZAR y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, representado por el Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 263265.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 23 de abril del 2026; el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR INGENIEROS presenta la CARTA N° 035-2026-CSI/MPC, adjuntando la CARTA N° 027-2026/RC-CVPM/CC, alcanzando el cronograma contractual actualizado acelerado al levantamiento de suspensión N° 03..

Que, mediante **INFORME N° 0225-2026/MPC-GDTI-UFOYL**, de fecha 28 de abril del 2026, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones alcanza las observaciones al cronograma contractual actualizado acelerado de obra al levantamiento de suspensión N° 03.

Que, mediante **CARTA MÚLTIPLE N° 0017-2026/MPC-GDTI**, de fecha 28 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura notifica las observaciones al cronograma contractual actualizado acelerado de la obra.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 263477.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 30 de abril del 2026; el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR INGENIEROS presenta la CARTA N° 039-2026-CSI/MPC, adjuntando la CARTA N° 028-2026/RC-CVPM/CC, alcanzando la subsanación de observaciones al cronograma contractual actualizado acelerado al levantamiento de suspensión N° 03.

Que, mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04**, de fecha 30 de abril del 2026, se procede con la suspensión del plazo de ejecución por problemas de salud del supervisor de obra, entrando en vigencia a partir del 01 de mayo del 2026.

Que, mediante **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04**, de fecha 26 de mayo del 2026, se procede con el levantamiento de suspensión del plazo de ejecución N° 04.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 264663.001/MESA DE PARTES VIRTUAL**, de fecha 29 de mayo del 2026; el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR INGENIEROS presenta la CARTA N° 052-2026-CSI/MPC, adjuntando la CARTA N° 040-2026/RC-CVPM/CC, alcanzando el cronograma contractual actualizado acelerado al levantamiento de suspensión N° 04.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 000370-2026-MPC-GDTI-UFOYL [264663.002]**, de fecha 01/06/2026, el JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES, Arq. CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS; **ALCANZA** la aprobación del cronograma contractual actualizado acelerado al levantamiento de suspensión N° 04 del expediente contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N° 2684614. Además, concluye que es procedente y recomienda la APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACELERADOS ACTUALIZADOS AL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL. Por el cual, solicita la respectiva aprobación mediante acto resolutivo.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR LA PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACELERADOS ACTUALIZADOS AL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL correspondiente a la ejecución del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA” CUI N° 2684614, que tiene como fecha de término de plazo de ejecución el **17 de julio del 2026**, de conformidad con los considerandos expuestas en la presente resolución y con visto bueno de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución, a la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, a la Empresa Contratista Consorcio Contumazá y a la empresa de consultoría Consorcio Supervisor Ingenieros.

**ARTICULO CUARTO.** – REMITIR un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Digitalmente por:

**LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA**  
**GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

Pp.PCGM/GER.DES.TERR.E INF.

Con V.°B.°

- CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES-UF.OBRAS.Y LIQ.)

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 15032.107870764457*

